

RESOLUCIÓN MOTIVADA DE CONSEJO n° GADPS SG 2024 51 RMC.

EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS

CONSIDERANDO:

Que, el lunes catorce de octubre del año dos mil veinticuatro, a las 17:00 horas, se llevó a cabo la **Sesión Extraordinaria de Consejo**, a través de la plataforma zoom, convocada por el Ing. Yofre Martín Poma Herrera Prefecto de Sucumbíos, de conformidad a lo establecido en el Art. 319 del COOTAD.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Consejo del GADPS, se contó con la presencia de los Sres. Integrantes de la Cámara Provincial de Sucumbíos, conformado por: Azes Llumitaxi Darwin Enrique, ALCALDE DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, delega a la señor concejal Arturo Narváez; Buitrón Montenegro Carlos Ernesto, ALCALDE DEL CANTÓN SUCUMBIOS; Cajas Rodas Lorena Soledad, ALCALDESA DEL CANTON SHUSHUFINDI, delega al señor concejal Jhony Cedeño; Calpa Cuasquer Abner Daniel, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL ROSA FLORIDA De La Cruz Solorzano María Isabel, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL SAN ROQUE; Díaz Morocho Pedro Luis, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 10 DE AGOSTO; Freire Paz Abraham Alfredo, ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO, delega a la señora concejal Verónica Intriago Torres; Guzmán Salazar Manuel Ramón, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL LA NUEVA TRONCAL; Palma Ordoñez Anjudy Paola, VICEPREFECTA DE SUCUMBIOS; Poma Herrera Yofre Martín PREFECTO DE SUCUMBIOS; Rea Gualoto Ángel Armando, ALCALDE DEL CANTÓN PUTUMAYO, delega al señor concejal Luis Martínez; Sanmartín Sanmartín Wilson Javier, ALCALDE DEL CANTÓN CASCALES; Tangoy Criollo Leine Margoth, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL PUERTO BOLIVAR; y Yaguachi Capa Nelson Aldian, ALCALDE DEL CANTON CUYABENO, delega a la señora vicealcaldesa Ing. Diana Villalba. Por lo tanto el día de hoy se encuentran presentes 14 integrantes de la Cámara Provincial, existiendo el quórum reglamentario conforme lo establece el Art. 320 del COOTAD.

Que, De acuerdo al artículo 323 del COOTAD y en atención al **TERCER PUNTO.-** Conocer y aprobar sobre el Informe Jurídico N° 72 CGPS GADPS 2024, de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Bayron Saritama Torres, Coordinador General de Procuraduría Síndica, referente a la solicitud de competencias en vialidad, a favor del GAD

Municipal de Lago Agrio, para ejecutar el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE CARROZABLE EN EL RECINTO SAN FRANCISCO 1, PARROQUIA 10 DE AGOSTO CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS" (Trámite 5411). Para el efecto el señor Secretario General da lectura de la parte pertinente del informe ya citado en donde dice CUARTA.- CONCLUSIONES: Los Gobiernos provinciales tienen competencia para planificar, construir y mantener el sistema vial en las zonas rurales de ámbito provincial. Mientras que, los gobiernos municipales tienen competencias para planificar, construir y mantener la vialidad en la zona urbana. 4.2.- Los Gobierno Provinciales pueden delegar la gestión de sus competencias exclusiva a otro nivel de gobierno (En este caso las competencias en vialidad al Gobierno Municipal), sin perder la titularidad de aquella. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo (Resolución del Seno de Consejo Provincial en Pleno) y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación se suscribirá un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de competencias. QUINTA.- RECOMENDACIONES: 5.1.- En base a la normativa constitucional y legal señalada; y, al requerimiento realizado por el señor alcalde del cantón Lago Agrio, respecto a la delegación de competencias exclusivas para ejecutar el proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE CARROZABLE EN EL RECINTO SAN FRANCISCO 1, PARROQUIA 10 DE AGOSTO CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS", misma que se encuentra ubicada en la zona rural y se lo ejecutara con recursos económicos propios del gobierno municipal. Es procedente delegar temporalmente la competencia en materia de vialidad, para que el GAD de Lago Agrio, ejecute el proyecto referido. Previo a lo cual, su autoridad deberá poner en conocimiento del Seno del Consejo Provincial, el mencionado requerimiento y solicitar la autorización para la delegación de la competencia referida y la suscripción del convenio respectivo. **Una vez conocido el punto y luego de la lectura de la parte pertinente del informe jurídico el señor prefecto** lo pone a consideración del Pleno para su análisis y resolución respectiva, indicando que este es un requerimiento que lo están haciendo desde el gobierno municipal de Lago Agrio, con la finalidad de ejecutar este proyecto tan importante como es la construcción de un puente carrozable que beneficiará a todos quienes habitan en dicho sector. Es por ello que en días pasados había conversado con el señor consejero Pedro Díaz Presidente del Gobierno Parroquial 10 de Agosto, sobre el pedido que desde la alcaldía del cantón Lago Agrio habían realizado referente a la solicitud de competencias que son necesarias para que como Municipio pueda intervenir en la parte rural del cantón, en este caso poder construir este puente que será de gran apoyo para sus habitantes, los recintos y comunidades aledañas a la parroquia 10 de Agosto, es por ello que de

manera inmediata solicitó se convoque a sesión extraordinaria de consejo con la finalidad de tratar este tema específico, ya que como siempre ha sido el compromiso de esta administración trabajar de manera articulada y conjunta los 3 niveles de gobierno buscando siempre el desarrollo de la Provincia de Sucumbíos. Y en este contexto hay proyectos que ya se están ejecutando en los diferentes cantones de la provincia de Sucumbíos. **Inmediatamente solicita la palabra el señor consejero Pedro Díaz** y manifiesta que es importante trabajar de manera coordinada con los gobiernos cantonales y parroquiales, por ello agradece al señor prefecto y a la vez felicita por el apoyo que viene realizando en favor de los habitantes de la provincia de Sucumbíos, y esa es la importancia del trabajo conjunto porque solo así lograremos nuestro objetivo que es ver mejor a nuestra provincia. Por ello al apoyarnos para que se construya el puente, éste permitirá que los habitantes de dichos sectores puedan sacar sus productos al mercado, ya que por falta de este puente a veces les es imposible hacerlo y pierden sus productos, lo que afecta a su economía, por lo tanto es importante contar con este apoyo, por ello y si tiene el respaldo necesario **mociona 1)** Conocer y aprobar sobre el Informe Jurídico N° 72 CGPS GADPS 2024, de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Bayron Saritama Torres, Coordinador General de Procuraduría Síndica, acogiendo las conclusiones y recomendaciones del citado informe. **2)** Autorizar al Ing. Yofre Poma Herrera, Prefecto de Sucumbíos, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de competencias en materia vial sin recursos, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, para que puedan ejecutar el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE CARROZABLE EN EL RECINTO SAN FRANCISCO 1, PARROQUIA 10 DE AGOSTO CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS” **Moción** que es respaldada por la señora consejera Verónica Intriago, siendo calificada por el señor prefecto, quien dispone que por secretaría se someta a votación. **Una vez concluida la votación el señor Secretario** proclama los resultados de los 14 integrantes de la cámara provincial están presentes todos los señores consejeros, quienes de manera unánime votan a favor de la moción presentada por el señor consejero Pedro Díaz.

Luego del análisis respectivo, las Sras. Consejeras y Sres. Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVEN:

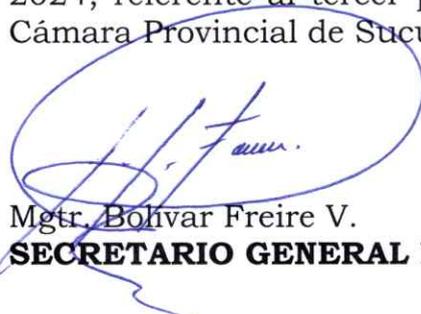
www.sucumbios.gob.ec
Av. 20 de Junio y Carchi
(062) 999 000
gadps@sucumbios.gob.ec
Nueva Loja - Sucumbíos - Ecuador



- 1) **CONOCER Y APROBAR SOBRE EL INFORME JURÍDICO N° 72 CGPS GADPS 2024, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. BAYRON SARITAMA TORRES, COORDINADOR GENERAL DE PROCURADURÍA SÍNDICA, ACOGIENDO LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL CITADO INFORME.**

- 2) **AUTORIZAR AL ING. YOFRE POMA HERRERA, PREFECTO DE SUCUMBÍOS, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS EN MATERIA VIAL SIN RECURSOS, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, PARA QUE PUEDAN EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE CARROZABLE EN EL RECINTO SAN FRANCISCO 1, PARROQUIA 10 DE AGOSTO CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”.**

La Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios.- CERTIFICA: Que la presente resolución de Consejo n° GADPS SG 2024 051 RMC, de fecha catorce de octubre del 2024, referente al tercer punto del orden del día, fue aprobada por la Cámara Provincial de Sucumbios. Nueva Loja, 15 de octubre del 2024.


Mgtr. Bolívar Freire V.

SECRETARIO GENERAL DEL GADPS

